



Obras sanitarias del Estado

Jefatura Técnica Canelones Oeste Las Piedras

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Compra directa descentralizada

Objeto: Alquiler de 240 horas del servicio de un camión desobstructor de colectores con accesorios para la ciudad de Las Piedras y sus Servicios Exteriores.

Nº10045125

Fecha de apertura: 25 de Julio de 2017

Hora: 10:00

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación comprende: la desobstrucción de colectores que surjan en las ciudades de Las Piedras, La Paz, Progreso y Toledo, en diámetros: Ø 200, 250, 300, 350, 400 y 500.

La contratación será por 240 horas de camión desobstructor.

TAREAS A REALIZAR

Trabajos programados entre lunes y viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas o hasta terminar los mismos, así como emergencias que puedan surgir.

En el caso de trabajos programados, se avisará con anticipación de 24 horas, previo a realizar la jornada de labor.

En caso de emergencias, se comunicará a la empresa que tendrá un plazo de 4 horas para presentarse a iniciar el trabajo, en la ciudad donde se generó la emergencia.

OSE, proporcionará el agua necesaria para los trabajos.

Los desechos líquidos serán vertidos en la planta de tratamiento de OSE

MULTAS

Ante la no concurrencia ante el llamado en una emergencia o trabajo programado pasado el tiempo establecido de 4 horas para presentarse, OSE queda facultada a aplicar una multa equivalente al 50% del valor hora por cada hora de atraso.

De reiterarse esta situación, a la próxima vez OSE queda facultada a rescindir unilateralmente el vínculo contractual.

EQUIPO QUE DEBERA SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

El camión desobstructor de saneamiento deberá estar equipado con:

- Equipo de succión: Potencia motriz mínimo 120 HP. Capacidad carga mínima 2 m³.
- Equipo de limpieza de colectores mediante agua a presión entre 150 y 200 bar. Caudal a presión, mínimo de 160 l/min. Longitud manguera mínimo 100 metros. Capacidad del tanque de agua mínimo 3500 litros.
- Punteros necesarios para cada necesidad

OPERACIONES A REALIZAR

La operativa requiera el retiro de materiales sólidos, trapos, botellas, maderas, escombros y arena de colectores sanitarios de 200mm a 500 mm de diámetro. La Administración entregará un plano de ubicación de los tramos a desobstruir

con balizamiento de los registros y cámaras de acceso debiendo el contratista resguardar los mismos de alteraciones, roturas, daños y/o riesgos de accidentes en la vía pública.

Todos los trabajos en la vía pública deberán desarrollarse en zonas delimitadas y valladas con elementos de seguridad, vallas, balizas y/o señales luminosas adecuadas.

La zona de operación, registros, cámaras o puntos de acceso a los colectores, deberá igualmente mantener debidamente señalizada mientras duran las tareas de desobstrucción. Una vez finalizadas se librerá la zona a la circulación pública la que deberá estar libre de residuos, escombros, arenas, extraídas de los colectores. Dicha zona además deberá de hidrolavarse con agua limpia.

En caso de no ubicar correctamente cámaras y/o registros o que éstos estén ubicados presumiblemente debajo de pavimentos existentes, se deberá de comunicar a OSE en forma inmediata, quien dispondrá las medidas adecuadas para liberar los mismos. En ningún caso la empresa contratista podrá decidir en forma independiente la alteración de pavimentos y/o veredas en la búsqueda de cámaras y/o registros sin el consentimiento expreso de OSE.

Se deberá de cotizar la hora de equipo desobstructor incluyendo chofer, oficiales y peones necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

En el lugar donde deba prestar el servicio, deberá tener bien visible el logotipo y nombre de la Empresa y la leyenda "TRABAJANDO PARA O.S.E.".

REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBERA CUMPLIR LA FIRMA ADJUDICATARIA

- a) Ajustarse en todos sus términos a la Normativa Municipal vigente.
 - b) La Empresa es responsable por daños que pudiere causar a instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, COMPAÑÍA DEL GAS., INTENDENCIA y/o terceros; debiendo asumir las responsabilidades, materiales, legales y/o civiles que correspondan.
 - c) La Empresa además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, será responsable de la conducta de su personal en relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
 - d) La Administración se reserva el derecho de pedir la sustitución de un trabajador, cuando incurra en cualquier falta, o que el comportamiento del trabajador afecte la buena imagen de la Administración ante sus clientes-usuarios.
 - e) El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.
 - f) Deberá estar inscrita en RUPE (registro único de proveedores del estado).
 - g) Cumplir con todos sus derechos de la Leyes N° 19.120, N° 16.074, N° 18.224 (Registro de Deudores Alimentarios) y los decretos 291/007, 406/988, bajo la responsabilidad de la empresa adjudicada.
 - h) Deberá tenerse especial cuidado en la realización de estos trabajos, a los efectos de evitar cualquier daño sobre la instalación interna y propiedad privada.
- Cualquier daño que se ocasione sobre la misma será de entera responsabilidad del Contratista.**

TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio por la autoridad contratante.

Documentación necesaria al momento del trámite para pago de servicio

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la Póliza contra Accidentes de Trabajo, así como las contribuciones de Seguridad Social.
- c) Exigir a la empresa la presentación de de la Planilla de Trabajo. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el País.

LA PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 de la Ley 16.074).
- b) Constancia del certificado expedido por el Registro Municipal, donde conste que se encuentra inscrita en el mismo y habilitada a esos fines.
- c) Contactos: Para los trabajos programados la comunicación será por correo electrónico.

Para las emergencias la comunicación será únicamente por telefonía celular. Deberá establecerse en forma precisa, tanto la dirección electrónica como el teléfono celular de contacto.

Las propuestas deberán presentarse en Oficina técnica Las Piedras ubicada en Rivera 708 o enviarse por Correo electrónico a vpereira@ose.com.uy , hasta el día y hora fijada.

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las oferta.

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Se deberá incluir en la oferta la nómina de trabajos similares, indicando dirección de la empresa contratante, fax, teléfono y correo electrónico.

SOBRE LA COTIZACIÓN

a) La cotización se establecerá en un único valor por hora efectivamente trabajada incluyendo al chofer, oficiales y peones necesarios para la correcta ejecución de los trabajos

Se desestimará cualquier otro tipo de cotización.

b) Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

c) Los precios de las ofertas en moneda nacional deberán realizarse en condiciones de pago mínima a 60 días del mes de compra.

d) Establecer mantenimiento de la oferta, no inferior a 60 días.

e) Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

f) Previo al inicio de los trabajos la empresa deberá presentar documentación correspondiente que avale el Seguro Total del equipo arrendado.

g) Las propuestas deben ajustarse al presente pliego, el apartamiento del mismo dará lugar a que sin más trámite se desestimen las mismas.

h) No se aceptarán ni contrapropuestas ni condiciones que se aparten del presente documento.

SOBRE ADJUDICACIÓN

Efectuada la adjudicación y previo a iniciar el trabajo, la empresa deberá presentar documentación requerida: Seguro contra todo riesgo del equipo, Seguro contra todo riesgo del personal afectado, constancia de afiliación al BPS, nómina de personal.

